

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes, y siguen-  
tes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

### PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 4 de Noviembre)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás perso-  
nas de la Augusta Real Familia, con-  
tinúan sin novedad en su importante  
salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Nº 2717  
JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE TARRAGONA

Don Enrique de Cereceda y González,  
Secretario de la Junta provincial del  
Censo electoral de Tarragona.

Certifico: Que el acta de la sesión  
celebrada por esta Junta provincial el  
día veinte y nueve del corriente, es  
como sigue:

«En la ciudad de Tarragona, siendo  
las diez y ocho horas del día veinte y  
nove de Octubre de mil novecientos  
diez y nueve, se reunieron en la Au-  
diencia provincial, previa convocato-  
ria circulada al efecto y bajo la presi-  
dencia del Ilmo. Sr. D. Ramón María  
Emo Rodrigo, los Sres. Vocales, cuyos  
nombres constan anotados al margen,  
con objeto de resolver el incidente  
ocurrido con motivo de la rectificación  
extraordinaria de las listas del Censo  
electoral del pueblo de Fatarella, y  
habiéndole manifestado el Sr. Presiden-  
te que por el Sr. Jefe de Estadística y  
Vocal de esta Junta provincial, D. Lo-  
renzo de Cereceda, se le había mani-  
festado que con posterioridad a la sesi-  
ón celebrada por ésta Junta en Agosto  
último para la resolución de las  
reclamaciones de inclusiones, exclu-  
siones y rectificación del Censo elec-  
toral, había recibido la documentación  
justificativa del derecho de varios ve-  
cinos del expresado pueblo de Fata-  
rella a ser incluidos en el Censo elec-  
toral, cuyo derecho reclamaron ante  
ta Junta municipal en tiempo y forma  
oportunos, según así consta del acta  
de la sesión celebrada por dicha Junta,  
y que por desconocimiento del Se-  
cretario de la misma dejaron de acom-  
pañarse al acta de referencia, lo que  
dio lugar a que esta Junta provincial  
acordase no haber lugar a la inclusión  
de los subdiarios reclamantes, con cuya

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de TOR-  
TOSA durante el mes de Septiembre  
de 1919.

Día 5.—Ordinaria de segunda con-

Suscribese en la Imprenta de Francisco Melo, Rambla S. Juan, núm. 62, a  
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

resolución se perjudicaba a los mis-  
mos que no eran culpables de la dis-  
tracción padecida por el Secretario,  
todo lo cual expone ante la Junta  
para la resolución que estimase oportuna,  
y resultando que la documentación  
presentada reune todas las condi-  
ciones legales y justifica de un modo  
indudable el derecho de seis de  
los reclamantes a ser incluidos en las  
listas electorales del pueblo de Fata-  
rella; considerando que el hecho de ha-  
bérse dejado de oír al acta respectiva  
no es achacable a los interesados que  
no deben ser privados del derecho de  
sufragio, se acuerda autorizar al señor  
Jefe de Estadística para que a las lis-  
tas del expresado pueblo se adicionen  
los nombres de los seis individuos  
que han justificado su derecho electo-  
ral, que son: Arnau Pey Andrés,  
Blanch Descarrega José, Blanch Llop  
Baldomero, Gironés Blanch Rosendo,  
Puigades Gironés Bautista y Suñé Suñé  
Juan; desestimar las demás reclama-  
ciones e imponer al Secretario de la  
Junta municipal del Censo una multa de  
quince pesetas que deberá hacer efectiva  
en el papel correspondiente por la  
falta cometida por el mismo al dejar  
de acompañar la documentación de  
que se ha hecho mérito al expediente  
de su razón; y que este acuerdo se  
publique en el Boletín oficial de la  
provincia a los efectos procedentes,  
extiéndose la presente acta que  
firman el Sr. Presidente con los Vo-  
cales de ésta Junta, conmigo el Se-  
cretario, que certifica.—Siguén las fir-  
mas.

Y para que conste y a los efectos  
que previene el apartado 2º del ar-  
tículo 6º del Real decreto de 21 de  
Febrero de 1910, se publica esta cer-  
tificación en el presente Boletín oficial  
para conocimiento de los interesados,  
que podrán alzarse de esta resolu-  
ción ante la Exma. Audiencia terri-  
torial dentro de los seis días naturales  
posteriores a su publicación.  
Tarragona 3 de Noviembre de 1919.

—Enrique de Cereceda.—V. B.—  
El Presidente, Emo.—Hay un sello  
que dice: «Junta provincial del Censo  
electoral de Tarragona».

Día 5.—Ordinaria de segunda con-

vocatoria.—Léese y se aprueba el acta  
de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Con-  
sistorio:

De las inserciones en el Boletín ofi-  
cial de interés para la Corporación.

De la recaudación en la Recaudación  
de arbitrios durante el mes de Agosto.

De los ingresos y pagos efectuados  
por la Depositaria durante el mes de  
Agosto.

Se acuerda pase a la Comisión de  
Beneficencia a solicitud de Ramón  
Calsapu Gombau pidiendo ser inclui-  
do en la lista de pobres.

Se acuerda pase a la Comisión de  
Fomento las peticiones de aumento de  
jornal de los albañiles y peones, y las  
solicitudes de D. Antonio Fornagu  
Bartet, D. Ricardo Boix Berenguer,  
D. Joaquín Mayor Aubeso y D. Fran-  
cisco Bordera Subirats, pidiendo si-  
cuencia para obras.

Se aprueba la distribución de fondos  
del mes de Septiembre.

Se acepta la dimisión del cargo de  
Oficial interino a D. Andrés Hueto  
Calvo.

Se delega al Sr. Presidente Comi-  
sión Cultura para que asista en repre-  
sentación Ayuntamiento al acto de ex-  
posición de dibujos de la Academia  
del Centro Obrero de Corporaciones.

Se acuerda que la Sección facultati-  
va formule proyecto modificación te-  
rraplen ferrocarril entre paso inferior  
carretera de Castellón a Tarragona y  
sea sometido al Ayuntamiento.

Se aclaran unas cuentas de D. Ger-  
ardo Vergés Zaragoza.

Son aprobados los siguientes dictá-  
menes:

A) De la Comisión de Hacienda:  
Cuentas pagadas por la Depositaria  
durante el mes de Julio.

Cuentas 8 de Agosto.

B) De la Comisión de Fomento:

Licencia para obras a D. Juan Benet,  
D. Pedro Segura y D. Cinta Ma-  
sip.

Se acuerda renunciar solicitud mo-  
tor Francisco Adel Blasco.

C) De la Comisión de Cementerios:  
Traslación dominio nicho núm. 29,  
Galería San Lázaro, a nombre de don  
Juan Gilmeno Ramírez.

Licencia construcción nicho Cava  
Sres. D. José Benet Navarro, D. Juan  
Ribes Arques, D. José Frauch Casanova,  
D. Francisco Vidal Rius y don  
Juan Franch Cabré.

Se satisfará por adelantado el importe de los anu-  
cios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

D) De la Comisión de Beneficencia:  
Se aprueba proyecto motor con ob-  
jetivo de elevar aguas para el uso del  
Hospital Civil y Asilo, y para el riego  
del huerto de la Beneficencia.

El Consistorio se entera que la Ban-  
da Municipal saldrá por primera vez  
el día 6 de los corrientes.

Debate iniciado por el Sr. Roig res-  
pecto unas multas impuestas por la  
Alcaldía a Julián Guillamet y Bartolo-  
mé Barberá, por ocupación de la vía  
pública sin licencia.

Se acuerda que la Comisión de Go-  
bernación dictamine la proposición del  
Sr. Roig de que se construyan tres  
lócales en las Casas Consistoriales, para  
detenidos, para mujeres, detenciones  
ordinarias y casos especiales.

Se acuerda contribuir con 100 pe-  
setas a la suscripción de la bandera  
para la Banda Municipal.

Se acuerda dar comienzo a la ins-  
pección Sección Estadística solicitada  
por el Jefe Sr. Altura, el día 12 o 15  
de segunda convocatoria.

El Consistorio se entera con satis-  
facción que el día 5 se harán las prue-  
bas del alumbrado eléctrico, casco y  
ensanches, y el 6 la inauguración, y  
se otorga voto gracias Sres. Sabaté y  
Sauz por gestiones solventar dificulta-  
des que habían surgido.

Día 12.—Ordinaria de segunda con-  
vocatoria.—Léese y se aprueba el acta  
de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Con-  
sistorio:

De las inserciones en el Boletín ofi-  
cial de interés para la Corporación.

Cuentas para Comisiones.

Se aprueba cuenta uniformes músicos

Banda y se acuerda anticipar su pago.

Se aprueban las órdenes de suspen-  
sión derribo obras fuera linea Luis  
Chavarría Tafalla, calle Acequia, Arra-  
bal de Jesús y se acuerda comunicarle  
para que lo haga.

Se acuerda que la Comisión de Fo-  
mento, asesorada por la Sección Fa-  
cultativa, antes de conceder licencia  
propietario D. Francisco Más Gombau  
inspección casa núm. 12, calle Baños,  
denunciada por ruinesa.

Se aprueba el extracto de acuerdos  
del mes de Agosto.

Son aprobados los siguientes dictá-  
menes:

A) De la Comisión de Fomento:  
Jornales cales, Parque, Escuelas  
Merced, Jardín Mola Catí, días 24  
de Agosto a 6 de Septiembre.

Licencia para obras a D. Guillermo Vaqué.

Aumento jornal albañiles brigada y jornal ocho horas desde el día 8 de los corrientes: 1 peseta hora interior, 1.25 pesetas hora afuera.

Aumento peones brigada desde el día 15 de los corrientes 6 pesetas diarias.

B) De la Comisión de Agricultura:

Jornales caminos vecinales y acequia Sanitaria desde 24 de Agosto a 6 de Septiembre y 27 a 31 de Agosto respectivamente.

Se acuerda equiparar a Jefe de Sección el cargo de Director de la Banda Municipal y Escuela de Música.

Protesta Sr. Roig por las multas impuestas por la Alcaldía a los Sres. Guillermo Guillamet y Bartolomé Barberá por ocupación vía pública.

Petición del Sr. Roig de que se dé cuenta resultado expediente instruido por supuesto pago duplicado a un abastecedor.

Día 19.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el Boletín oficial de interés para la Corporación.

De la recaudación obtenida en la Depositaría durante el mes de Agosto.

De una comunicación del Maestro Sr. Garch felicitando al Ayuntamiento por las obras que realiza en las Escuelas de la Merced y nuevo mobiliario en la de Jesús.

Cuentas Depositaría Agosto para Comisión.

Pasan a la Comisión de Fomento solicitudes licencia obras de D. Martín Vaqué, D. José Valdeperez, D. Pedro Valdeperez y D. Francisco Barberá, la de D. Francisco Alemany solicitándola para colocar quince metros de bordillo frente su casa, y las de D. Carlos Zaragoza y D. Manuel Montfort para instalar motor.

Se acuerda abonar al denunciante la parte correspondiente de las multas de fechas 11 de Julio y 15 de Septiembre por la Sección de Gobernación.

Se acuerda ascender a músico de 2<sup>a</sup> al de 3<sup>a</sup> Joan Lluis y, con efecto retroactivo desde 1<sup>o</sup> de Julio último.

Vista la comunicación de la Sección Facultativa se acuerda conminar a los señores propietarios de las casas números 8 y 10 del Callejón de Benasqué (Costa del Ballató), las derriben en el plazo de quince días, por ruinosas.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Fomento:

Cuentas 11 corrientes.

Licencia obras Sres. D. Antonio Ferragut, D. Joaquín Mayor, D. Francisco Bordera y D. Ricardo Boix.

B) De la Comisión de Agricultura: Jornales carretera Caya, desde 13 al 15 de Agosto.

Jornales acequia Soldevila propiedad Sr. Cruells.

C) De la Comisión de Gobernación: Cuentas 11 corrientes.

Se aprueban en principio varias trasacciones dominio y se acuerda elevarlas a la Administración de Contribuciones.

Se acuerda informar favorablemente las solicitudes trasacción dominio apéndice 1919-20 y desestimar la de don Tomás Casanova, y elevarlo con el recuento pecuario a la Administración de Contribuciones.

Se acuerda adquirir en subasta 500 metros bordillo.

Se acuerda transferir 5.000 pesetas del capítulo 9<sup>o</sup>, art. 3<sup>o</sup>, Fiestas al 11. Imprevistos someterla a la Junta municipal de Vocales Asociados y a la autorización del Ilbre. Sr. Gobernador civil.

Se acuerda aumentar 5 pesetas mensuales alquiler local escuela-habitación Maestro San Lázaro, desde 1<sup>o</sup> de Octubre.

Día 26.—Diligencia de no haberse celebrado sesión por falta de Sres. Concejales y Alcalde a causa del temporal. Aprobado en sesión de 3 de Octubre de 1919.

Tortosa 23 de Octubre de 1919.—El Secretario, Juan Pardo.—V.º B.º—El Alcalde, Piñana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2718

Don Luis Alvarez Neira. Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en méritos del juicio de interdicto de adquirir la posesión, instado por el Procurador D. José Cartes, en representación de D.ª Francisca Fonollosa Tortajada, se ha dictado el auto y providencia que dicen así:

### «AUTO

Tortosa veinte de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Visto el el presente juicio; y—Resultando del mismo que el Procurador D. José Cartes, en representación de Francisca Fonollosa Tortajada, viuda, mayor de edad y vecina de la Cenia, presentó el escrito de veinte y siete de Septiembre último, manifestando: que con motivo del matrimonio celebrado entre D. León Bermejo Cid y María Teresa Fonollosa Tortajada, se otorgaron capitulaciones matrimoniales en la villa de la Cenia ante el Notario de la misma D. Juan Bautista O'Callaghan en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, en méritos de las cuales el padre de la contrayente María Teresa Fonollosa, Pascual Fonollosa Roda, le hizo donación, a cuenta de sus derechos legítimos paternos, de una casa sita en dicha villa y de la mitad de todos los bienes que le correspondieran al donador en el acto de su fallecimiento, siendo pacto entre otros de la meritada donación, que si los susodichos cónsortes fallecieran sin tener hijos o si aún teniéndolos muriesen éstos antes de llegar a la edad capaz para poder testar, vuelvan los bienes a sus respectivas familias, así resulta de la copia auténtica que de las mencionadas capitulaciones matrimoniales produce; los bienes adquiridos por la María Teresa Fonollosa, en méritos de la donación a que se refiere y por sucesión de su finado padre el Pascual Fonollosa, son los siguientes;

Primer. Una casa en la calle de León, antes de San Miguel de la villa de la Cenia, compuesta de entresuelo, de cabida ciento treinta y nueve metros; que linda por la derecha con los herederos de José Cid, izquierda viuda de Francisco Valdeperez y detrás con callejón.

Segundo. Una heredad situada en la partida «els Plans» del propio término municipal, consistente en regadio evento, de extensión nueve áreas; linda al Norte con viuda de Antonio Peig. Este José Vidal, Sur José Tallada y Oeste Juan Solé.

Tercero. Otra heredad denominada «Plana Hospital», situada en la partida del mismo nombre en el término municipal de Rosell, consistente en olivar, de extensión superficial sesenta y ocho áreas; lindante por Norte con Domingo Sales, Sur Domingo Domenech, Este Vicente Meseguer y Oeste Joaquín Sales.

Cuarto. Otra heredad en el propio término municipal y partida que la anterior, consistente en olivar, de ex-

tensión sesenta y una áreas; lindante al Norte con Azagador, Sur Juan Muñoz, Este Jaime Balaguer y Oeste Narciso Cañagueral.

Quinto. Otra heredad en el propio término de Rosell, denominada «Camproig», partida del mismo nombre, también olivar, de treinta áreas de extensión; lindante al Norte con Domingo Querol, al Sur camino vecinal, al Este Juan García y al Oeste Juan Pla.

Sexto. Y, finalmente, otra heredad en igual término y partida que la anterior, también olivar, de extensión sesenta y cinco áreas; lindante al Norte con José Homeles, al Sur y Este con José Forner y al Oeste con José Martorell; así resulta de las certificaciones de amillamientos que acompaña, por más que figuren los de la Cenia a nombre de Juan Galindo, que era el segundo marido de la María Teresa Fonollosa, y las de Rosell siguen todavía figurando amillaradas a nombre del donador Pascual Fonollosa Roda; también aparece de las certificaciones presentadas. Que la donataria María Teresa Fonollosa ha fallecido en la Cenia en diez y ocho del pasado mes de Agosto sin dejar hijos ni descendientes, y por lo tanto es indiscutible que en virtud del pacto consignado en la escritura de donación al fallecer sin tener hijos, los bienes donados pasan a ser propiedad de la familia del donador y como del expresidente donador Pascual Fonollosa sólo le sobrevive en la actualidad su otra hija la demandante, hermana de la donataria, según se comprueba por la partida de nacimiento es ésta que, según lo convenido y pactado, tiene derecho a la posesión de cuantos bienes, derecho y acciones pertenezcan a la finada María Teresa Fonollosa por título de donación de su común padre Pascual Fonollosa, que son los que quedan relatados; que conviniendo a la demandante que se confiera en solemne forma la posesión de dichos bienes, interpone este interdicto de adquirir por concurrir los requisitos que para ello exigen los artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, puesto que los bienes relacionados pertenecían al Pascual Fonollosa, que los donó a su hija María Teresa Fonollosa, con la condición, que se ha cumplido, de que volviesen a sus respectivas familias si la donataria falleciese sin hijos, y es la demandante la única que como hermana de la donataria e hija del donador tiene derecho a ellos, sin que nadie en la actualidad los posea a título de dueño ni de usufructuario, como ofrece justificación además de lo que resulta de los documentos producidos por sumaria información de testigos, en el que concluye aplicando al Juzgado que teniendo por presentado dicho escrito y demás documentos se sirva tener por interpuesto el interdicto de adquirir la posesión de los bienes mencionados, admitiendo la información de testigos ofrecida, y en méritos de todo acordar que se confiera a Francisca Fonollosa Tortajada la posesión de dichos bienes, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, dándosela en la finca que ella misma designe en voz y nombre de las demás, mandando se hagan los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, administradores o depositarios de dichos bienes que también designase la parte instantánea para que la reconozcan como poseedora de los mismos, y hecho acordar lo demás que proceda en justicia.—Resultando que admitida y practicada la infor-

mación de testigos ofrecida, resulta de éste que nadie posee en la actualidad los bienes que fueron de María Teresa Fonollosa Tortajada y que se describen en la demanda a título de dueño ni de usufructuario, cuyos extremos han sido adverados de ciencia propia por tres testigos conocedores de los mencionados bienes; y—Considerando que los títulos acompañados por la parte actora son suficientes para adquirir la posesión que se solicita, según el espíritu de la ley.—Considerando que lo dispuesto en el artículo mil seiscientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil ha quedado debidamente justificado por la información de testigos que se ha practicado a instancias de la parte demandante.—Vistos los artículos citados y demás de general aplicación de la meritada ley Procesal, el señor D. Lois Alvarez Neira, Juez de primera instancia del partido, por ante mi el Secretario, dijo: Se otorga a Francisca Fonollosa Tortajada o a su representante legal y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de los bienes que fueron donados a su hermana María Teresa Fonollosa Tortajada por su común padre Pascual Fonollosa Roda, descritos en el primer resultado, cuya posesión se le confiere por uno de los Alguaciles de este Juzgado, a quien se comisiona al efecto, asistido de Secretario que de sé y en cualquiera de las fincas que se designe de las antes descritas, en voz y nombre de las demás, sirviéndole este auto de mandamiento en forma y haciéndose, por el Secretario los requerimientos e intimaciones necesarias a los inquilinos, colonos y a quien quisiera que resultare hallarse en dichos bienes y que se designasen por la parte interesada para que reconozcan a ésta como poseedora de los mismos, y hecho todo lo cual se acordará lo demás que proceda.—Así por este auto lo mando y firma díche Sr. Juez; doy fe.—Luis Alvarez.—Ante mí, Enrique L. Sanchez.

PROVIDENCIA  
Juez Sr. Alvarez.—Tortosa treinta de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Dada cuenta del precedente escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y como se pide el auto dictado el día veinte de los corrientes mandando dar la posesión a la demandante Francisca Fonollosa Tortajada de los bienes pertenecientes al finado Pascual Fonollosa Roda, donados a su difunta hermana María Teresa Fonollosa Tortajada, con pacto revocacional o a su representante legal, sin perjuicio de tercero, publicarse por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta ciudad y se insertarán además en el Boletín oficial de esta provincia y en uno de los Diarios de esta localidad, para que en el término de cuarenta días, desde su inserción en el Diario oficial, se presenten los que se crean con mejor derecho a dicha posesión, pues transcurrido sin verificarlo no se admitirá reclamación alguna contra ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo mil seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.—Lo mandó y firmó el Sr. Juez; doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Enrique L. Sanchez.  
Y a fin de que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, a los efectos acordados, se expide el presente edicto en Tortosa a treinta de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Luis Alvarez.—Por M. S. S., Enrique L. Sanchez.